NOMBRE DEL PROYECTO: DEPORTE Y VIDA, ADECUACIÓN DE CANCHA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y CUBIERTA PARA LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO

Proponente	Alcaldía municipal de Leguizamo Departamento del Putumayo		**Nit.**	891200513 - 8
Nombre del Representante Legal	Luis Emilio Bustos Morales		**Cédula Representante Legal**	97.447.800
Naturaleza Jurídica del proponente	Entidad Territorial	**Sector Plan Fronteras**	Deporte	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proyecto "Deporte y vida, adecuación de cancha y construcción graderías y cubierta para la Placa Deportiva en el Barrio Martha Lucia Lotero del Municipio De Leguízamo, Putumayo" tiene como objetivo fundamental transformar y optimizar las condiciones para la práctica deportiva, la recreación y el sano esparcimiento de toda la comunidad.

Esta adecuación beneficiará a numerosas instituciones educativas, como la institución educativa José María Hernández y sedes educativas, Cándido Leguízamo y sus sedes educativas, C.E Monato, C.E Nucanchiruna y el Colegio Naval. En este espacio los estudiantes podrán acceder a instalaciones adecuadas para la formación integral a través del deporte. Además, se contempla la inclusión de programas de formación deportiva en alianza con las Escuelas Deportivas municipales y privadas del municipio y del departamento de Putumayo, donde se desarrollarán disciplinas como fútbol, baloncesto y voleibol, fomentando el talento local y promoviendo un estilo de vida saludable desde la infancia.

Desde una perspectiva social, este proyecto permitirá la inclusión de grupos de adultos mayores de la comunidad, estimando que alrededor de 490 adultos mayores participarán en actividades recreativas y deportivas, mejorando su bienestar físico y emocional. Asimismo, se llevarán a cabo procesos culturales, con presentaciones de danza y teatro organizadas por grupos comunitarios como centro día del adulto mayor y grupos étnicos, enriqueciendo así la vida cultural del barrio y fomentando la cohesión social.

La ejecución de esta obra está alineada con las políticas públicas de infraestructura deportiva contempladas en los planes de gobierno municipal y departamental. Su impacto a nivel local será significativo, ya que no solo mejorará las condiciones de práctica deportiva, si no que también promoverá un espacio inclusivo donde todos los habitantes, desde niños hasta adultos mayores, podrán disfrutar de actividades que fortalezcan el tejido social y el

desarrollo comunitario.

Además, se llevarán a cabo actividades culturales, como talleres de arte, presentaciones musicales y festivales que celebren la diversidad cultural de la comunidad, lo que enriquecerá aún más el entorno social y educativo del barrio. Este proyecto es fundamental para cubrir la necesidad de espacios adecuados para la actividad física, el esparcimiento y la cultura, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos, saludables y comprometidos con su comunidad.

Es necesario intervenir esta placa deportiva debido a su avanzado deterioro, causado por las condiciones climáticas y la ausencia de una cubierta. Esta situación permite que las correntías de agua afecten sus márgenes, generando daños estructurales. Además, se presenta corrosión en las porterías y desgaste en la demarcación del campo, lo que compromete su funcionalidad y seguridad. En el peor de los casos, pueden aparecer grietas que pongan en riesgo la integridad del escenario deportivo y de quienes lo utilizan en el barrio.

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Leguízamo, en 1998 construyó una placa deportiva en el barrio Martha Lucía Lotero con ubicación geográfica 0°11'21"S 74°46'52"W, con el objetivo de fomentar el deporte entre la juventud. Sin embargo, con el paso del tiempo, no se han realizado mejoras en este escenario, con el transcurrir de 27 años ha sufrido un notable deterioro, incluyendo la pérdida de las demarcaciones y los arcos. Actualmente, el municipio ha priorizado la recuperación de este importante espacio, que se encuentra en abandono.

Se busca mejorar la placa deportiva mediante un proyecto para construir una cubierta, ya que en su momento no se incluyó esta construcción. Una de las actividades más relevantes del proyecto es el diseño de una estructura robusta capaz de soportar las inclemencias del clima.

Las actividades del proyecto para la construcción de la cubierta incluyen:
Excavaciones para zapatas: Las cuales se construirán con concreto reforzado para el anclaje de platinas de hierro. A través de estas platinas, se anclarán columnas en perfilaria metálica en cada uno de sus pedestales.

Montaje de la estructura metálica: La estructura contará con teja arquitectónica.
Demarcación de la placa deportiva: Definir la marcación para los deportes
Porterías de microfútbol: Se proyecta adecuar dos arcos.

Malla para voleibol: Se entregará malla movible para adecuar practica de Vólibol

Graderías y canales: Se realizará construcción de graderías laterales, incluida pintura, canales y bajantes.

Nota: Es importarte dar claridad que el predio está a nombre del municipio de Puerto Leguizamo adjuntamos copia de la escritura y registro de instrumentos públicos, así como los reportes correspondientes a reportes de SIMAT de las instituciones educativas, certificación de encuesta SISBEN y certificación de población - Adulto mayor.

ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PLAN DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS

Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia de la vida 2022-2026"

Seguridad humana y justicia social – Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz – El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.

Plan Departamental de Desarrollo "Somos el gobierno de la gente 2024-2027"

Recreación, actividad física y el deporte – Formación y preparación de deportistas – Polideportivos mejorados.

Plan de Desarrollo Municipal "Leguízamo sostenible, biodiverso y multicultural 2024-2027"

Deporte y Recreación - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – Placa deportiva mejorada

OBJETIVO GENERAL

Adecuar la cancha y construir las graderías y cubierta para placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero del municipio de Leguízamo, Putumayo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Construir las graderías y la cubierta para placa deportiva del Barrio Martha Lucia Lotero.
2	Adecuar la cancha para placa deportiva del Barrio Martha Lucia Lotero.

PRODUCTOS ESPERADOS	
1	Graderías y cubierta para la placa deportiva del Barrio Martha Lucia Lotero, construidas.
2	Cancha deportiva del Barrio Martha Lucia Lotero, adeucada.

ACTIVIDADES		
	1.1	**Contratación**
	1.1.1	Contratación de obra
	1.1.2	Contratación de interventoría
	1.2	**Excavación y Preliminares**
	1.2.1	Localización y replanteo
	1.2.2	Descapote

Objetivo específico 1	1.2.3	Excavación para zapatas
	1.2.4	Conformación del terreno
	1.2.5	Concreto de limpieza de e= 0,05 cm
	1.3	**Acero para cimientos**
	1.3.1	Acero de refuerzo de (60.000 psi) para cimentación
	1.3.2	Acero de refuerzo de (60.000 psi) para pedestal
	1.3.3	Suministro e instalación de platinas base de acero
	1.3.4	Suministro e instalación de pernos de 5/8" de l= 50 cm incluye arandela y tuercas (ver de talle de pernos)
	1.4	Concreto
	1.4.1	Concreto para zapatas
	1.4.2	Concreto para pedestal
	1.5	**Cubierta**
	1.5.1	Teja arquitectónica curva calibre 28 termoacústica con acabado galvanizado con recubrimiento de zinc g60 (180 g/m2).
	1.5.2	Suministro, transporte corte e instalación de acero para estructura metálica de la cubierta
	1.6	**Graderías y canales**
	1.6.1	Concreto para soporte de graderías
	1.6.2	Losas de concreto para graderías

	1.6.3	Acero para graderías de 60000 psi
	1.6.4	Pinturas para graderías
	1.6.5	Suministro e instalación de canales
	1.6.6	Suministro e instalaciones de bajantes
Objetivo específico 2	**2.1**	**Pintura y complementos deportivos**
	2.1.1	Suministro e instalación de portería múltiple fija incluye malla 100% nylon color negro pintura en esmalte tres manos
	2.1.2	Suministro e instalación parales para voleibol (incluye parales 3" en tubería metálica con malla 100% nylon y pintura esmaltada
	2.1.3	Demarcación de cancha de microfutbol baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto ancho 10 cm de acuerdo con el diseño

Lugar de ejecución	**Departamento**	Putumayo	**Municipio(s)**	Leguízamo
Corregimiento o comunidad (Si aplica)	No aplica		**Total de beneficiarios directos (número de personas)**	15.155 personas (Censo SISBEN)

PRESUPUESTO

OBJETIVO	ACT.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDIA DE LEGUIZAMO	APORTE CANCILLERIA
	1.1.1	Unidad	1	-	-	-	-
	1.1.2	Unidad	1	-	-	-	-
	1.2.1	M^2	598	$ 6.246	$ 3.735.108	$ 3.735.108	
	1.2.2	M^3	5	$ 51.766	$ 258.830,00	$ 258.830,00	

Objetivo específico 1	1.2.3	M^3	30,8	$ 53.247	$ 1.640.008	$ 1.640.008	
	1.2.4	M^2	691,3	$ 10.065	$ 6.957.934,5	$ 6.957.934,5	
	1.2.5	M^3	0,70	$ 540.121	$ 378.085	$ 378.085	
	1.3.1	KG	176	$ 20.850	$ 3.669.600	$ 3.669.600	
	1.3.2	KG	234,66	$ 20.850	$ 4.892.661	$ 4.892.661	
	1.3.3	UNI	10	$ 128.500	$ 1.285.000	$ 1.285.000	
	1.3.4	UNI	60	$ 14.950	$ 897.000	$ 897.000	
	1.4.1	M^3	3	$ 1.097.440	$ 3.292.320		$ 3.292.320
	1.4.2	M^3	2	$ 1.301.440	$ 2.602.880	$ 2.602.880	
	1.5.1	M^2	655	$ 80.120	$ 52.478.600	$ 52.478.600	
	1.5.2	kg	8450	$ 23.970	$ 202.546.500		$ 202.546.500
	1.6.1	M3	12	$ 1.301.440,00	$ 15.617.280,00		$ 15.617.280,00
	1.6.2	M3	3,33	$ 1.301.440,00	$ 4.331.192,00		$ 4.331.192,00
	1.6.3	KG	1.480,50	$ 20.850,00	$ 30.868.425,00		$ 30.868.425,00
	1.6.4	M2	145,28	$ 106.741,00	$ 15.507.332,00		$ 15.507.332,00
	1.6.5	ML	60	$ 118.822,00	$ 7.129.320,00		$ 7.129.320,00
	1.6.6	ML	118,80	$ 55.383,00	$ 6.579.500,00		$ 6.579.500,00
Objetivo específico 2	2.1.1	UNI	2	$ 2.614.200	$ 5.228.400	$ 5.228.400	
	2.1.2	GL	1	$ 915.680	$ 915.680	$ 915.680	
	2.1.3	ML	390	$ 15.810	$6.165.900	$6.165.900	
COSTO DIRECTO					**$ 376.977.556,00**	**$91.105.687,00**	**$ 285.871.869,00**
AIU	Administración			20 %	$ 75.395.511,00	$ 75.395.509,00	$ 0
	Imprevistos			7 %	$ 26.388.429,00	$ 26.388.428,00	$ 0
	Utilidad			3%	$ 11.309.327,00	$ 11.309.326,00	$ 0

COSTO TOTAL	**$ 490.070.823,00**	**$179.988.477**	**$ 0**
INTERVENTORÍA (7%)	$ 34.304.958,00	$ 24.304.958,00	$ 10.000.000,00
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	**$ 524.375.781,00**	**$ 228.503.912,00**	**$ 295.871.869,00**

CRONOGRAMA

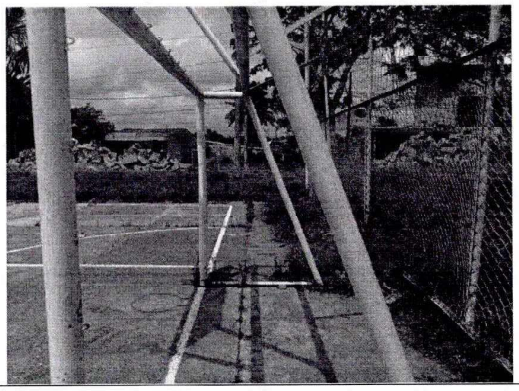
OBJETIVO	ACT.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Objetivo específico 1	1.1.1												
	1.1.2												
	1.2.1												
	1.2.2												
	1.2.3												
	1.2.4												
	1.2.5												
	1.3.1												
	1.3.2												
	1.3.3												
	1.3.4												
	1.4.1												
	1.4.2												
	1.5.1												
	1.5.2												
	1.6.1												
	1.6.2												

	1.6.3												
	1.6.4												
	1.6.5												
	1.6.6												
Objetivo específico 2	2.1.1												
	2.1.2												
	2.1.3												

OBSERVACIONES ADICIONALES

Evidencia Fotográfica









Diferentes factores como el aislamiento geográfico, la falta de infraestructura, los altos costos de transporte y la dependencia de proveedores externos contribuyen al elevado costo de los materiales de construcción en Puerto Leguízamo, además debemos tener en cuenta el orden público que puede alterar el cronograma de actividades y se tendrán en cuenta la posibilidad de suspensión del contrato en ejecución si se ve afectado en algunos de los casos para no afectar al contratista en los tiempos de ejecución, el contratista tendrá en cuenta al momento de suscribir el contrato asumirá las obligaciones de impuestos, estampillas y pólizas como también el pago del personal mínimo reunido en el proyecto.

Firma del Representante Legal
Nombre: Luis Emilio Bustos Morales

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Más información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co



PRESUPUESTO GENERAL

CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

ITEM	ESPECIFICACION	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1		**CONTRATACION DE OBRA - INTERVENTORIA**				**0**
2		**EXCAVACION Y PRELIMINARES**				**$ 12.969.966,00**
2,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	598,00	$ 6.246,00	$ 3.735.108,00
2,2		DESCAPOTE	M3	5,00	$ 51.766,00	$ 258.830,00
2,3		EXCAVACION PARA ZAPATAS	M3	30,80	$ 53.247,00	$ 1.640.008,00
2,4		CONFORMACION DEL TERRENO	M2	691,30	$ 10.065,00	$ 6.957.935,00
2,5		CONCRETO DE LIMPIEZA DE E= 0,05 cm	M3	0,70	$ 540.121,00	$ 378.085,00
3		**ACERO PARA CIMIENTOS**				**$ 10.744.261,00**
3,1		ACERO DE REFUERZO DE (60.000 psi) PARA CIMENTACION	KG	176,00	$ 20.850,00	$ 3.669.600,00
3,2		ACERO DE REFUERZO DE (60.000 psi) PARA PEDESTAL	KG	234,66	$ 20.850,00	$ 4.892.661,00
3,3		SUMINISTRO E INSTLALCION DE PLATINAS BASE DE ACERO DE 30X30 cm de 6mm	UNI	10,00	$ 128.500,00	$ 1.285.000,00
3,4		SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE 5/8" DE L= 50 CM INCLUYE ARANDELA Y TUERCAS (VER DE TALLE DE PERNOS)	UNI	60,00	14.950	$ 897.000,00
4		**CONCRETO**				**$ 5.895.200,00**
4,1		CONRETO PARA ZAPATA DE 1MT X 1MT X0,30 MT	M3	3,00	$ 1.097.440,00	$ 3.292.320,00
4,2		CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI 40x 40 cm	M3	2,00	$ 1.301.440,00	$ 2.602.880,00
5		**CUBIERTAS**				**$ 255.025.100,00**
5,1		TEJA ARQUITECTÓNICA CURVA CALIBRE 28 TERMOACÚSTICA CON ACABADO GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 (180 G/M2).	M2	655,00	$ 80.120,00	$ 52.478.600,00
5,2		SUMINISTRO, TRANSPORTE CORTE E INSTALACION DE ACERO PARA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA	KG	8.450,00	$ 23.970,00	$ 202.546.500,00
6		**PINTURA Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				**$ 12.309.980,00**
6,1		SUMINISTRO E INSTALALCION DE PORTERIA MULTIPLE FIJA INCLUYE MALLA 100% NYLON COLOR NEGRO PINTURA EN ESMALTE TRES MANOS	UNI	2,00	$ 2.614.200,00	$ 5.228.400,00
6,2		SUMINISTROE E INSTALALCION PARALES PARA VOLEIVOL (INCLUYE PARALES 3" EN TUBERIA METALICA CON MALLA 100% NYLON Y PINTURA ESMALTADA	GL	1,00	$ 915.680,00	$ 915.680,00
6,3		DEMARCACION DE CANCHA DE MICROFUTBOL BALONCESTO Y VOLEIVOL CON PINTURA DE TRAFICO ALTO ANCHO 10 CM DE ACUERDO AL DISEÑO	ML	390,00	$ 15.810,00	$ 6.165.900,00
7		**GRADERIAS Y CANALES**		,		**$ 80.033.049,00**
7,1		CONCRETO PARA SOPORTE DE GRADERIAS	M3	12,00	$ 1.301.440,00	$ 15.617.280,00
7,2		LOSAS DE CONCRETO PARA GRADERIAS	M3	3,33	$ 1.301.440,00	$ 4.331.192,00
7,3		ACERO PARA GRADERIAS DE 60000 PSI	KG	1.480,50	$ 20.850,00	$ 30.868.425,00
7,4		PINTURAS PARA GRADERIAS	M2	145,28	$ 106.741,00	$ 15.507.332,00
7,5		SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES	ML	60,00	$ 118.822,00	$ 7.129.320,00
7,6		SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VAJANTES	ML	118,60	$ 55.383,00	$ 6.579.500,00
		COSTOS DIRECTOS				**$ 376.977.556,00**
		ADMINISTRACION			20,00%	$ 75.395.511,00
		IMPREVISTOS			7,00%	$ 26.388.429,00
		UTILIDAD			3,00%	$ 11.309.327,00
		TOTAL COSTO DE OBRA				**$ 490.070.823,00**
		INTERVENTORIA			7,00%	$ 34.304.958,00
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 524.375.781,00**

Elaboro:

JHON JAIRO LIZCANO
Ingeniero Civil

VoBo

ANGIE CAROLINA PADILLA

Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
2,1	M2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M2/Hora)	Valor-Unit.	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	Hora	9.000,00	13,4	673,46	
HERRAMIENTA MENOR 5%				211,05	
				Sub-Total	$ 885

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción			Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
LISTON			UNIDAD	15.000,00	0,06	900,00	
PUNTILLA			LB	8.000	0,03	240,00	
						Sub-Total	$ 1.140

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M2/dia)	Valor-Unit.	
Comision topografica		$ 243.950	85%	$ 451.308	106,91	$ 4.221	
						Sub-Total	$ 4.221

Total Costo Directo $ 6.246

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
2,2	M3	DESCAPOTE	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				2.465,05	
				Sub-Total	2.465,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M2/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla A		143.500,00	85%	$ 265.475,00	5,3848	$ 49.300,81	
						Sub-Total	49.301,00

51766

Total Costo Directo 51.766,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
2,3	M3	EXCAVACION PARA ZAPATAS	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
Vibrocompactador Tipo Rana		8.000	0,37	21.717,46	
HERRAMIENTA MENOR 5%				1.501,40	
				Sub-Total	23.219,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción			Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M3/dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)		$ 47.833	85%	88.492	2,95	30.028,3	
						Sub-Total	30.028,00

Total Costo Directo	53.247

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
2,4	M2	CONFORMACION DEL TERRENO	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Dia	Rendimiento (M2/Hora)	Valor-Unit.	
Vibrocompactador Tipo Rana	HR	8.000,00	1,95	4.105,13	
HERRAMIENTA MENOR 5%				283,80	
				Sub-Total	4.389,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material		Volumen	Distancia (Km)	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M2/Dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)		47.833,33	85%	$ 88.491,67	15,6	$ 5.676,09	
						Sub-Total	5.676,00
					Total Costo Directo		10.065,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
2,5	M3	CONCRETO DE LIMPIEZA DE E= 0,05 cm	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
MEZCLADORA CONCRETO	Hr	8.000,00	0,15	1.200,00	
VIBRADOR ELECTRICO	Hr	5.000,00	0,15	750,00	
HERRAMIENTA MENOR 5%				2,20	
				Sub-Total	1.952,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO 2000psi	M3	538.125,00	1,00	538.125,00	
				Sub-Total	538.125,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M3/dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla A		$ 143.500	85%	265.475	6.000,00	44,2	
						Sub-Total	44,00

319665

Total Costo Directo 540.121

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
3,1	KG	**ACERO DE REFUERZO DE (60.000 psi) PARA CIMENTACION**	**CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (MKL/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 56	
				Sub-Total	$ 56

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
VARILLA 60000	Kl	$ 15.000	1,05	$ 15.750	
ALAMBRE DE AMARRE CAL 18	KL	$ 12.000	0,16	$ 1.920	
				Sub-Total	$ 17.670

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRANSPORTE		1,00	1,0	2.000,0	1,00	2.000,00	
						Sub-Total	2.000,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (MKL/dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)	$ 47.833	85%	88.492	78,73	1.123,9	
					Sub-Total	1.124,00

Total Costo Directo	20.850

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
3,2	KG	ACERO DE REFUERZO DE (60.000 psi) PARA PEDESTAL	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (MK/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 56	
				Sub-Total	$ 56

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
VARILLA 60000	KI	$ 15.000	1,05	$ 15.750	
ALAMBRE DE AMARRE CAL 18	KL	$ 12.000	0,16	$ 1.920	
				Sub-Total	$ 17.670

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRANSPORTE		1,00	1,0	2.000,0	1,00	2.000,00	
						Sub-Total	2.000,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (MK/dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)		$ 47.833	85%	88.492	78,73	1.123,9	
						Sub-Total	1.124,00

Total Costo Directo	20.850

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
3,3	UNI	SUMINISTRO E INSTLALCION DE PLATINAS BASE DE ACERO DE 30X30 cm de 6mm	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (UN/Hora)	Valor-Unit.	
Equipo Soldadura	Hr	$ 8.000	0,20	$ 1.600	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 3.043	
				Sub-Total	$ 4.643

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PLATINAS	KL	$ 60.000	1,05	$ 63.000	
				Sub-Total	$ 63.000

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (UN/dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B	$ 239.167	85%	442.458	7,27	60.856,6	
					Sub-Total	60.857,00

Total Costo Directo	128.500

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
3,4	UNI	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE 5/8" DE L= 50 CM INCLUYE ARANDELA Y TUERCAS (VER DE TALLE DE PERNOS)	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 312	
				Sub-Total	$ 312

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ESPARRAGO DE 5/8"	KG	8.000	1,05	8.400,00	
				Sub-Total	8.400,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (KL/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B	$ 239.167	85%	442.458,33	71	6.238,40	
					Sub-Total	6.238,00

Total Costo Directo 14.950,00

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
4,1	M3	CONRETO PARA ZAPATA DE 1MT X 1MT X0,30 MT	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (ML/Hora)	Valor-Unit.
MEZCLADORA CONCRETO	Hr	$ 8.000	0,37	$ 21.548
VIBRADOR ELECTRICO	Hr	$ 5.000	0,37	$ 13.468
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 7.449

Sub-Total $ 42.464

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
CONCRETO 3000	M3	761.480	1,05	799.554,00
ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	12.000	0,10	1.200,00
FORMALETA EN MADERA 2 USOS	M2	52.625	2,00	105.250,00

Sub-Total 906.004,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.

Sub-Total 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (ML/Dia)	Valor-Unit.
Cuadrilla B	$ 239.167	85%	442.458,33	3,0	148.971,55

Sub-Total 148.972,00

Total Costo Directo 1.097.440,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
4,2	M3	CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI 40x 40 cm	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
Mezcladora	Hr	8.000,00	7,00	1.142,86	
HERRAMIENTA MENOR 5%				23.094,85	
				Sub-Total	24.238,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO DE 3000	M3	761.480,0	1,00	761.480,00	
ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	12.000,0	0,10	1.200,00	
FORMALETAS	M2	52625,0	1,00	52.625,00	
				Sub-Total	815.305

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M3/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B		$ 239.167	85%	$ 442.458,33	1,0	$ 461.897,02	
						Sub-Total	461.897

Total Costo Directo 1.301.440,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
5,1	M2	TEJA ARQUITECTÓNICA CURVA CALIBRE 28 TERMOACÚSTICA CON ACABADO GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 (180 G/M2).	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M2/Hora)	Valor-Unit.	
ANDAMIOS	Unidad	2000,0	8,00	16.000,00	
HERRAMIENTA MENOR 5%				909,50	
				Sub-Total	16.910,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TEJA ARQUITECTONICA 1X 6M	Unidad	218.000,0	0,19	41.420,00	
TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3"	Unidad	600,0	6,00	3.600,00	
				Sub-Total	45.020

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M2/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B	$ 239.167	85%	$ 442.458,33	24,3	$ 18.190,30	
					Sub-Total	18.190

Total Costo Directo	80.120,00

Elaboró: VoBo. 80120

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
5,2	ML	SUMINISTRO, TRANSPORTE CORTE E INSTALACION DE ACERO PARA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (KG/Hora)	Valor-Unit.	
ANDAMIOS		2.000,00	1,00	2.000,00	
HERRAMIENTA MENOR 5%				121,80	
				Sub-Total	2.122,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PERFIL METALICO ESTRUCTURAL	KG	18000,0	1,00	18.000,00	
SOLDADURA ELECTRICA 6011 X 1/8"	KG	23000,0	0,02	460,00	
PINTURA	GL	95200,0	0,01	952,00	
				Sub-Total	19.412

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (KG/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla D (soldadura)		$ 132.809	85%	$ 245.696,00	100,8	$ 2.436,29	
						Sub-Total	2.436

Total Costo Directo 23.970,00

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
6,10	UNI	SUMINISTRO E INSTALALCION DE PORTERIA MULTIPLE FIJA INCLUYE MALLA 100% NYLON COLOR NEGRO PINTURA EN ESMALTE TRES MANOS	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M2/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				1.474,85	
				Sub-Total	$ 1.474

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción			Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PORTERIA INCLUYE MALLA			Unidad	2.583.229,00	1,00	2.583.229,00	
						Sub-Total	$ 2.583.229

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M2/dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B		$ 239.167	85%	$ 442.458	15,00	$ 29.497	
						Sub-Total	$ 29.497

Total Costo Directo	$ 2.614.200

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
6,2	GL	SUMINISTROE E INSTALALCION PARALES PARA VOLEIVOL (INCLUYE PARALES 3" EN TUBERIA METALICA CON MALLA 100% NYLON Y PINTURA ESMALTADA	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (UN/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				2.175,25	
				Sub-Total	2.175,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PARALES VOLEIVOL INCLUYE MALLA	GB	870.000,00	1,00	870.000,00	
				Sub-Total	870.000,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (UN/dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)		$ 47.833	85%	88.492	2,03	43.504,5	
						Sub-Total	43.505,00

Total Costo Directo	915.680

$ 915.680,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
6,3	ML	DEMARCACION DE CANCHA DE MICROFUTBOL BALONCESTO Y VOLEIVOL CON PINTURA DE TRAFICO ALTO ANCHO 10 CM DE ACUERDO AL DISEÑO	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Dia	Rendimiento (ML/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				65,70	
				Sub-Total	66,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PINTURA TRAFICO PESADO	GL	136.000	0,10	13.600,00	
BROCHAS	Unidad	8.300	0,10	830,00	
				Sub-Total	14.430,00

III. TRANSPORTES

Material		Volumen	Distancia (Km)	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (ML/Dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)		47.833,33	85%	$ 88.491,67	67,4	$ 1.313,71	
						Sub-Total	1.314,00

Total Costo Directo	15.810,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
7,1	M3	CONCRETO PARA SOPORTE DE GRADERIAS	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
Mezcladora	Hr	8.000,00	7,00	1.142,86	
HERRAMIENTA MENOR 5%				23.094,85	
				Sub-Total	24.238,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO DE 3000	M3	761.480,0	1,00	761.480,00	
ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	12.000,0	0,10	1.200,00	
FORMALETAS	M2	52625,0	1,00	52.625,00	
				Sub-Total	815.305

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M3/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B		$ 239.167	85%	$ 442.458,33	1,0	$ 461.897,02	
						Sub-Total	461.897

Total Costo Directo	1.301.440,00

Elaboró:

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

VoBo.

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
7,2	M3	LOSAS DE CONCRETO PARA GRADERIAS	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (M3/Hora)	Valor-Unit.	
Mezcladora	Hr	8.000,00	7,00	1.142,86	
HERRAMIENTA MENOR 5%				23.094,85	
				Sub-Total	24.238,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO DE 3000	M3	761.480,0	1,00	761.480,00	
ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	12.000,0	0,10	1.200,00	
FORMALETAS	M2	52625,0	1,00	52.625,00	
				Sub-Total	815.305

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (M3/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla B		$ 239.167	85%	$ 442.458,33	1,0	$ 461.897,02	
						Sub-Total	461.897

Total Costo Directo 1.301.440,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
7,3	KG	ACERO PARA GRADERIAS DE 60000 PSI	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (MKL/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 56	
				Sub-Total	$ 56

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
VARILLA 60000	KI	$ 15.000	1,05	$ 15.750	
ALAMBRE DE AMARRE CAL 18	KL	$ 12.000	0,16	$ 1.920	
				Sub-Total	$ 17.670

III. TRANSPORTES

Material		Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRANSPORTE		1,00	1,0	2.000,0	1,00	2.000,00	
						Sub-Total	2.000,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (MKL/dia)	Valor-Unit.	
Auxiliar de obra 1 (A)	$ 47.833	85%	88.492	78,73	1.123,9	
					Sub-Total	1.124,00

Total Costo Directo	20.850

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
7,4	M2	PINTURAS PARA GRADERIAS	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (ML/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 154	
				Sub-Total	$ 154

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PINTURA EN ACEITE	GALON	95.200	1,00	95.200,00	
BROCHAS	UN	8.300	1,00	8.300,00	
				Sub-Total	103.500,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (ML/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla F (Plomería)	$ 143.500	85%	265.475,00	86	3.086,92	
					Sub-Total	3.087,00

Total Costo Directo	106.741,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
7,5	ML	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES	CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (ML/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 830	
				Sub-Total	$ 830

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBO PVC 3" X 6m	ML	15.667	1,05	16.450,00	
SOLDADURA PVC	GALON	70.000	0,05	3.500,00	
LIMPIADOR	GALON	50.000	0,12	6.000,00	
CANAL METALICO DE 30 *17 CON SALIDA DE 4"	ML	65.000	1,05	68.250,00	
GANCHO METALICO DE SOPORTE	UNIDAD	18.000	0,40	7.200,00	
				Sub-Total	101.400,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (ML/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla F (Plomería)	$ 143.500	85%	265.475,00	16	16.592,19	
					Sub-Total	16.592,00

Total Costo Directo	118.822,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

Leguizamo	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**

ITEM:	UNIDAD		
7,5	ML	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES**	**CONSTRUCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA MARTHA LUCIA LOTERO**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento (ML/Hora)	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR 5%				$ 885	
				Sub-Total	$ 885

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBO DE 4" SANT	ML	26.000	1,05	27.300,00	
SOLDADURA PVC	GALON	70.000	0,05	3.500,00	
LIMPIADOR	GALON	50.000	0,12	6.000,00	
				Sub-Total	36.800,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento (ML/Dia)	Valor-Unit.	
Cuadrilla F (Plomería)	$ 143.500	85%	265.475,00	15	17.698,33	
					Sub-Total	17.698,00

Total Costo Directo	55.383,00

Elaboró:

VoBo.

JHON JAIRO LIZCANO
INGENIERO CIVIL
M.P 111037-0701118 NRÑ

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Puerto Leguizamo

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS SAS

NIT: 900.980.180-6

IMECOT

Puerto Leguizamo – Putumayo, 20 de febrero de 2025

Señores:
Alcaldía de Puerto Leguizamo
Atención:
Ing. Angie carolina padilla Mayorga
Secretaria de obras públicas e infraestructura

Ref: cotización obra

Por medio de la presente nos permitimos hacer oferta económica para ejecución de obra así:

COTIZACION DE CUBIERTA PARA LA PLACA DE PORTIVO BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1.1	**CONTRATACION DE OBRA**				
2	**EXCAVACION Y PRELIMINARES**				**$ 14,718,630**
2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	598	$ 7,183.14	$ 4,295,518.62
2.2	DESCAPOTE	M3	5	$ 40,895.14	$ 204,475.70
2.3	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m³	30.8	$ 59,103.62	$ 1,820,391.34
2.4	CONFORMACION DEL TERRENO	m2	691.3	$ 11,876.58	$ 8,210,281.14
2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA DE E= 0,05 cm	m³	0.7	$ 268,518.52	$ 187,962.96
3	**ACERO PARA CIMIENTOS**				**$ 21,906,739**
3.1	Acero de refuerzo DE (60.000 psi) para cimentación	KG	176	$ 40,895.14	$ 7,197,544.64
3.2	Acero de refuerzo DE (60.000 psi) para PEDESTAL	KG	234.66	$ 59,103.62	$ 13,869,254.30
3.3	SUMINISTRO E INSTLALCION DE PLATINAS BASE DE ACERO DE 30X30 cm de 6mm	UNI	10	$ 40,895.14	$ 408,951.40
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE 5/8" DE L= 50 CM INCLUYE ARANDELA Y TUERCAS (VER DE TALLE DE PERNOS)	UNI	60	$ 7,183.14	$ 430,988.49
4	**CONCRETO**				**$ 240,893**
4.1	COCNRETO PARA ZAPATA DE 1MT X 1MT X0,30 MT	m³	3	$ 40,895.14	$ 122,685.42
4.2	CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI 40x 40 cm	m³	2	$ 59,103.62	$ 118,207.23
5	**CUBIERTAS**				**$ 236,577,174**
5.1	TEJA ARQUITECTÓNICA CURVA CALIBRE 28 TERMOACÚSTICA CON ACABADO GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 (180 G/M2).	m²	655	$ 268,518.52	$ 175,879,627.98
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE CORTE E INSTALACION DE ACERO PARA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA	KG	8450	$ 7,183.14	$ 60,697,545.68

6	**PINTURA Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				**$ 23,333,295**
6.1	SUMINISTRO E INSTALALCION DE PORTERIA MULTIPLE FIJA INCLUYE MALLA 100% NYLON COLOR NEGRO PINTURA EN ESMALTE TRES MANOS	UNI	2	$ 7,183.14	$ 14,366.28
6.2	SUMINISTROE E INSTALALCION PARALES PARA VOLEIVOL (INCLUYE PARALES 3" EN TUBERIA METALICA CON MALLA 100% NYLON Y PINTURA ESMALTADA	GL	1	$ 268,518.52	$ 268,518.52
6.3	DEMARCACION DE CANCHA DE MICROFUTBOL BALONCESTO Y VOLEIVOL CON PINTURA DE TRAFICO ALTO ANCHO 10 CM DE ACUERDO AL DISEÑO	ML	390	$ 59,103.62	$ 23,050,409.85
	sub total				**$ 296,776,730**
	administracion				$ 59,355,346
	imprevisto				$ 20,774,371
	utilidad				$ 8,903,302
	total				**$ 385,809,748.40**

Atentamente

Jorge Eduardo Melo Cardozo
R/L Inversiones y Construcciones Melo Contreras SAS

Puerto Leguizamo – Putumayo, 20 de febrero de 2025

Señores:
Alcaldía de Puerto Leguizamo

Ref: cotización obra

Por medio de la presente realizo cotización para la construcción de una cubierta de placa deportiva así:

CUBIERTA PARA LA PLACA DE PORTIVO BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1.1	**CONTRATACION DE OBRA**				
2	**EXCAVACION Y PRELIMINARES**				**$ 10,912,743**
2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	598	$ 5,309.28	$ 3,174,948.54
2.2	DESCAPOTE	M3	5	$ 62,636.86	$ 313,184.30
2.3	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m³	30.8	$ 47,389.39	$ 1,459,593.06
2.4	CONFORMACION DEL TERRENO	m2	691.3	$ 8,253.22	$ 5,705,449.60
2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA DE E= 0,05 cm	m³	0.7	$ 370,811.28	$ 259,567.90
3	**ACERO PARA CIMIENTOS**				**$ 23,089,406**
3.1	ACERO DE (60.000 psi) PARA CIMENTACION	KG	176	$ 62,636.86	$ 11,024,087.36
3.2	ACERO DE (60.000 psi) PARA PEDESTALES	KG	234.66	$ 47,389.39	$ 11,120,393.08
3.3	SUMINISTRO E INSTLALCION DE PLATINAS BASE DE ACERO DE 30X30 cm de 6mm	UNI	10	$ 62,636.86	$ 626,368.60
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE 5/8" DE L= 50 CM INCLUYE ARANDELA Y TUERCAS (VER DE TALLE DE PERNOS)	UNI	60	$ 5,309.28	$ 318,556.71
4	**CONCRETO**				**$ 282,689**
4.1	COCNRETO PARA ZAPATA DE 1MT X 1MT X0,30 MT	m³	3	$ 62,636.86	$ 187,910.58
4.2	CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI 40x 40 cm	m³	2	$ 47,389.39	$ 94,778.77
5	**CUBIERTAS**				**$ 287,744,794**
5.1	TEJA ARQUITECTÓNICA CURVA CALIBRE 28 TERMOACÚSTICA CON ACABADO GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 (180 G/M2).	m²	655	$ 370,811.28	$ 242,881,391.02
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE CORTE E INSTALACION DE ACERO PARA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA	KG	8450	$ 5,309.28	$ 44,863,403.33
6	**PINTURA Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				**$ 18,863,290**
6.1	SUMINISTRO E INSTALALCION DE PORTERIA MULTIPLE FIJA INCLUYE MALLA 100% NYLON COLOR NEGRO PINTURA EN ESMALTE TRES MANOS	UNI	2	$ 5,309.28	$ 10,618.56
6.2	SUMINISTROE E INSTALALCION PARALES PARA VOLEIVOL (INCLUYE PARALES 3" EN TUBERIA METALICA CON MALLA 100% NYLON Y PINTURA ESMALTADA	GL	1	$ 370,811.28	$ 370,811.28
6.3	DEMARCACION DE CANCHA DE MICROFUTBOL BALONCESTO Y VOLEIVOL CON PINTURA DE TRAFICO ALTO ANCHO 10 CM DE ACUERDO AL DISEÑO	ML	390	$ 47,389.39	$ 18,481,860.15
	sub total				**$ 340,892,923**
	administracion				$ 68,178,585
	imprevisto				$ 23,862,505
	utilidad				$ 10,226,788
	total				**$ 443,160,799.70**

Atentamente

ARQ. JHEYNER HERNA PADILLA MAYOGA
CC1.144.059.399

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505235739114738032 **Nro Matrícula: 442-54628**

Pagina 1 TURNO: 2025-442-1-10235

Impreso el 23 de Mayo de 2025 a las 05:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 442 - PUERTO ASIS DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: PUERTO LEGUIZAMO VEREDA: PTO LEGUIZAMO
FECHA APERTURA: 05-03-2003 RADICACIÓN: 426 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: **010000730004000**COD CATASTRAL ANT:
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505235739114738032 **Nro Matrícula: 442-54628**

Impreso el 23 de Mayo de 2025 a las 05:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: NOFUYA BUINESA OTONIEL **CC# 6715278 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-442-6-2184

Doc: ESCRITURA 171 DEL 17-09-2014 NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $432,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 108 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: CERQUERA MONTENEGRO SHIRLEY **CC# 40078522**

A: FULA BRAVO PABLO CESAR **CC# 79964198**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-06-2016 Radicación: 2016-442-6-2186

Doc: ESCRITURA 63 DEL 26-04-2016 NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 171 DEL 17/9/2014

OFICINA DE ORÍGEN NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO. SE ACLARA LA TRADICIÓN Y EL ÁREA RESTANTE QUE CORRESPONDE A 5 HAS 7269 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: CERQUERA MONTENEGRO SHIRLEY **CC# 40078522 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-442-6-3574

Doc: ESCRITURA 166 DEL 12-09-2016 NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $378,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL ÁREA 108.00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: PIMENTEL MURCIA MATILDE **CC# 40655038**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-442-6-3574

Doc: ESCRITURA 166 DEL 12-09-2016 NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE ÁREA 5 HAS, 7161 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6126

Doc: RESOLUCION 543 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 108.09 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505235739114738032 **Nro Matrícula: 442-54628**

Impreso el 23 de Mayo de 2025 a las 05:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: BAHOS OME LUZ MELIDA **CC# 26638049**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6127

Doc: RESOLUCION 546 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 107.85 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: CASTILLO NEIRA LIBIA **CC# 26638446**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6128

Doc: RESOLUCION 544 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 105.13 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: HURTADO NOGUERA GLORIA **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6129

Doc: RESOLUCION 547 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 109.91 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: AMAYA MUÑOZ ROBINSON FERNANDO **CC# 97448217**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6130

Doc: RESOLUCION 548 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 109.15 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: AGUINDA ROJAS JOSE EFREN **CC# 6716747**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6131

Doc: RESOLUCION 549 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 107.14 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: RIVERA CASTILLO MARTHA CECILIA **CC# 26638101**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guadraa de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505235739114738032 **Nro Matrícula: 442-54628**

Impreso el 23 de Mayo de 2025 a las 05:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6132

Doc: RESOLUCION 551 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 108.84 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: VARON GONZALEZ LUZ MARINA **CC# 40727215**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6133

Doc: RESOLUCION 553 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 102.43 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: SOJOS MANTILLA MYRIAN **CC# 36164658**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-12-2024 Radicación: 2024-442-6-6134

Doc: RESOLUCION 555 DEL 02-12-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES AREA 107.03 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT# 8912005138**

A: VALDERRAMA ESPINOSA MARISOL **CC# 69070775**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 72599 : URBANO -

3 -> 74195 : URBANO -

5 -> 74626 : LOTE -

7 -> 87047 : LOTE -

8 -> 87048 : LOTE -

9 -> 87117 : LOTE -

10 -> 87118 : LOTE -

11 -> 87119 : LOTE -

12 -> 87120 : LOTE -

13 -> 87121 : LOTE -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505235739114738032 **Nro Matrícula: 442-54628**

Impreso el 23 de Mayo de 2025 a las 05:32:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

14 -> 87122 : LOTE -

15 -> 87123 : LOTE -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-442-3-624 Fecha: 12-01-2017

LO AGREGADO EN NOMBRE FULA BRAVO PABLO CESAR VALE, REVISADA LA CARPETA DE ANTECEDENTES REGISTRALES, ART 59 LEY 1579/12

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-442-3-144 Fecha: 29-04-2015

LO CORREGIDO EN AREA 108 M2 VALE, REVISADA LA CARPETA DE ANTECEDENTES REGISTRALES, ART 59 LEY 1579/12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-442-1-10235 **FECHA: 23-05-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SAIRA PATRICIA DIAZ CIFUENTES

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el Acuerdo No. 009 del 22 de junio del año 2004, PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el título III componente Urbano, en su Art. 55 subtitulo 1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO, el acuerdo No. 004 del 01 de marzo de 2013 y el acuerdo No. 002 del 23 de marzo del año 2016. Por medio del cual se ajusta al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Leguízamo y su cartografía soporte.

Que el predio destinado para el **MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEPORTIVA DEL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO,** con extensión superficiaria aproximada de SEISCIENTOS UNO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (601.06 M2) y los siguientes linderos especiales: NORTE: colinda con CALLE 12, mide este lado VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y DOS (29.32 m), ORIENTE: colinda con CARRERA 6, mide este lado VEINTE PUNTO CINCUENTA METROS (20.50 m), SUR: colinda con URBANIZACIÓN MARTHA LUCIA LOTERO, mide este lado VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y DOS (29.32 m); y OCCIDENTE: mide este lado VEINTE PUNTO CINCUENTA (20.50 m), colinda con URBANIZACIÓN MARTHA LUCIA LOTERO, localizado bajo la coordenada geográfica Latitud: (--0.189478° Longitud: -74.781563°) ubicado dentro del predio de mayor extensión de área aproximada de CINCO HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (5 HA 7.161 M2) del barrio Martha Lucia Lotero, zona urbana de jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, cuya titularidad del derecho de dominio y posesión se encuentra a nombre del municipio de **PUERTO LEGUÍZAMO,** identificado con NIT No **891200513-8**, según Escritura Pública No 207 del 13 de diciembre de 2002, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Puerto Leguízamo, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No 442-54628 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, tiene las siguientes características:

a) Es apto para actividades de construcción.
b) Es apto para actividades recreativas
c) No se encuentra en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o cualquier otra área protegida y/o de importancia ambiental.
d) No se encuentra en zona de riesgo.
e) No se encuentra en zona insalubre.
f) No coincide con ronda hidráulica que corresponde a la franja de (30) metros para rivera del rio Putumayo.

Se hace saber que el predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 442-54628, sobre el cual se efectuará el **MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEPORTIVA DEL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO**, fue adquirido por el municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, mediante el Decreto 1818 del 26 de octubre de 1995 expedido por el Ministerio de Agricultura, registrado el 18 de enero de 1996, por donación de 55 Has, 8118 M2. De: INCORA, A: Municipio Puerto Leguizamo, Registrada en la matrícula 442-36465, posteriormente el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO efectuó desenglobe de CINCO HECTEAREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5 HA

Powered by CamScanner

7.485 M2) mediante Escritura Pública No 207 de fecha 13 de diciembre de 2002 otorgada en la Notaría Única de Puerto Leguízamo, registrada el 05 de marzo de 2003, correspondiéndole la matrícula 442-54628, y finalmente después de haber efectuado ventas parciales el Municipio de Puerto Leguízamo efectuó DECLARACIÓN DE PARTE RESTANTE mediante Escritura Pública No 166 de fecha 12 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaría Única de Puerto Leguízamo, registrada el 20 de octubre de 2016, quedando con la siguiente área y linderos: URBANIZACIÓN MARTHA LUCIA LOTERO, con área de CINCO HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (5 HA 7.161 M2) cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Publica No 207 del 13 de diciembre de 2002, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Puerto Leguízamo, así: NORTE: Del Punto P19 con la colindancia de terrenos del municipio de Puerto Leguizamo y vía publica calle doce (12) hasta el punto P18 en una distancia de cuarenta y un metros lineales (41 m.l), del punto P18 sigue hasta el punto P17 en una distancia de once metros lineales (11 m.l), del punto P17 sigue hasta el punto P15, pasando por el punto P16 en una distancia de ciento cuarenta metros lineales (140 m.l). ORIENTE: Del punto P15 parte hasta el punto P14 en una distancia de noventa y ocho metros lineales (98 m.l), en la colindancia de terrenos del municipio de Puerto Leguizamo, del punto P14 dobla 115 grados en una distancia de cuarenta y dos metros lineales (42 m.l) hasta el punto P13 dobla a 50 grados a la izquierda hasta el punto P12, sigue hasta el punto P11, pasando por el punto P12 en una distancia de ciento ochenta y dos metros lineales (182 m.l). SUR: parte del punto P11 con la colindancia de terrenos del municipio de Puerto Leguizamo, hasta el punto P8 en una distancia de doscientos sesenta y siete metros lineales (267 m.l) pasando por los puntos P10 y P9. OCCIDENTE: Del punto P8 parte con la colindancia de la margen derecha de la Carrera Tercera (3), según la actual nomenclatura, hasta encontrar el mojón No 55 en una distancia de doscientos sesenta metros lineales (260 m.l); del mojón No 55 sigue hasta el punto P10.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Planeación Municipal
Código 20
Grado 1

Proyectó: JORGE HERRERA Gestión de Ordenamiento Territorial	Revisó: EDITH PINCHAO Asesora Jurídica SPM	Aprobó: ANGIE CAROLINA PADILLA M. Secretaria de Planeación

Leguizamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 116
25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.

La Secretaría de Planeación, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo 009 de 2004, Acuerdo 002 de 2016, y

CONSIDERANDO

1). Que en cumplimiento de la Ley 388 del 18 de julio de 1997, numeral 1 artículo 99, el Decreto reglamentario 2111 de agosto de 1197, Decreto 564 de 2006 en su Artículo vigente 112 a 131, Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015, para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y domicilio de edificaciones de urbanismo y parcelación en el terreno Urbano, de expansión Urbana y rural, se requiere licencia expedida por el Municipio.

2). Que el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, identificado con Nit. No. **891200513-8**, representada legalmente por el señor **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.447.800 expedida en Puerto Leguízamo, alcalde del Municipio mediante acta de posesión No 01 del 29 de diciembre de 2023 propietario del predio ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, en la zona urbana Urbanización Martha Lucia Lotero, según Escritura Pública N° 207 del 13 de diciembre del 2002 de la Notaría Única de Puerto Leguizamo, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No **442-54628**, con una extensión superficiaria de **cinco hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (5 ha 7485 m²)**, presentó a la Secretaría de Planeación, solicitud para la obtención de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN**, para el proyecto denominado *"CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO"* en la modalidad de **OBRA NUEVA** en el bien inmueble en mención.

3). Que el **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO**, identificado con Nit. No. **891200513-8**, representada legalmente por el señor **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.447.800 expedida en Puerto Leguízamo, alcalde del Municipio mediante acta de posesión No 01 del 29 de diciembre de 2023, presentó la siguiente documentación:

a) Formulario Único Nacional de solicitud
b) Copia de cedula de ciudadanía del solicitante
c) Copia de Escritura Pública
d) Certificado de libertad y tradición
e) Paz y salvo predial
f) Certificado de disponibilidad de servicios Públicos

g) Copia del proyecto arquitectónico y otros

4). Que, de acuerdo con la visita de inspección realizada por la Secretaría de Planeación Municipal, se pudo verificar que el predio donde se desarrolla la obra, se encuentra en una zona apta para esta clase de actividad, de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Leguizamo, aprobado mediante Acuerdo 009 del 22 de junio 2004 y ajustado mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2016.

5). Que el solicitante presentó certificado de disponibilidad de servicios de acueducto, energía y alcantarillado emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPULEG EPS.

6). Que en cumplimiento del Decreto Nacional 1077 de 2015, se notificaron a los vecinos colindantes mediante comunicación escrita, con el objeto de que presentará, si las tuviere, objeciones a la licencia.

7). Que presentó toda la documentación exigida por el Decreto 1077 de 2015 para realizar el trámite de Licencia Urbanística construcción en la modalidad de Obra Nueva.

8). Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA URBANISTA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA a el **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO,** identificado con Nit. No. **891200513-8**, representada legalmente por el señor **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.447.800 expedida en Puerto Leguízamo, alcalde del Municipio mediante acta de posesión No 01 del 29 de diciembre de 2023 propietario del predio ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, en la zona urbana Urbanización Martha Lucia Lotero, según Escritura Pública N° 207 del 13 de diciembre del 2002 de la Notaría Única de Puerto Leguizamo, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No **442-54628**, con una extensión superficiaria de **cinco hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (5 ha 7485 m²)**, presentó a la Secretaría de Planeación, solicitud para la obtención de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN**, para el proyecto denominado *"CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO"* en la modalidad de **OBRA NUEVA** en el bien inmueble en mención., según la parte motiva de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes datos:

Área de intervención:

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, zona rural Vereda La Raicita		
Área aproximada	*Metros cuadrados*	*Hectáreas*

Leguizamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

	601.06 M2	*N/A*

Linderos		***Metros lineales***
NORTE	*URBANIZACION MARTHA LUCIA LOTERO*	*20.50 metros lineales*
ORIENTE	*URBANIZACION MARTHA LUCIA LOTERO*	*29.32 metros lineales*
SUR	*URBANIZACION MARTHA LUCIA LOTERO*	*20.50 metros lineales*
OCCIDENTE	*URBANIZACION MARTHA LUCIA LOTERO*	*29.32 metros lineales*

Descripción de la construcción:

"CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADAS PARA LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO"

Parágrafo primero: Es parte integral de esta licencia, los planos presentados, los cuales llevarán aprobación con la fecha, el número de Resolución y la firma del Secretario de Planeación Municipal; documentación que deberá permanecer en la obra y ser exhibida cuando esta sea requerida por la autoridad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La construcción deberá tener exclusivamente lo estipulado por la oficina de Planeación Municipal, de lo contrario se puede incurrir en lo dispuesto en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016, referente a comportamientos contrarios a la integridad urbanística, y la suspensión de los servicios domiciliarios con lo señalado en la ley 142 de 1994, respetando la categorización del Decreto Nacional 1077 de 2015 en cuanto a la complejidad de la construcción y las prescripciones contenidas en la Norma NSR-10 o la Norma que adicione modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: Identificación de las obras: el titular de la licencia de parcelación, urbanización o de construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de la obra, cuya dimensión mínima será de un (1) metro por setenta (70) centímetros, localizados en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite al desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia, aviso que deberá contener la siguiente información: autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia y descripción del tipo de obra que se adelanta.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 25 y el parágrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, se aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud:

PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TARJETA PROFESIONAL
Arquitecto	*IVINSER ROJAS BERNICIO*	*A2352017-4376016*

ARTÍCULO QUINTO: La construcción fue evaluada en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la norma sismo resistente colombiana establecida en la Ley 400 de 1997, Ley 1229 y norma NSR 10.

ARTÍCULO SEXTO: La construcción fue evaluada en su parte urbana y arquitectónica y cumple con las exigencias del Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Leguizamo, aprobado mediante Acuerdo 009 del 22 de junio del 2004 y ajustada mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Obligaciones de titular de la licencia (artículo 39 Decreto 1469 de 2010), serán obligaciones del titular:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, **así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público (haciéndose responsable de los daños y perjuicios que le sean atribuibles).**
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del ministerio del medio ambiente para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto 122 de 2005 a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de una licencia de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificaciones en los términos que establece el artículo 53 del precitado decreto.
5. Someterse a una supervisión técnico en los términos que señale la norma de construcción sismo resistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil metros cuadrados (3.000 m2) de área.
6. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
7. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barrera arquitectónicas para las personas con movilidad reducida.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente LICENCIA URBANISTA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a

partir de la fecha en el que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 de 2021.

ARTICULO NOVENO: en concordancia con lo estipulado en el decreto No 1257 de 2021 y No 072 de 2017 del el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la entidad territorial ha implementado un programa de gestión de residuos de construcción y demolición RCD que permiten el aprovechamiento de los mismos en sectores urbanos y rurales.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 201, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notifíquese la presente resolución a los interesados con conformidad con los artículos 67 ,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado solo podrá dar inicio a las obras cuando el presente acto Administrativo se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en las oficinas de la Secretaría de Planeación Municipal de Puerto Leguízamo, Putumayo a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Planeación
Código 20
Grado 1

Elaboró: JORGE HERRERA CARDENAS Apoyo Técnico SPM	**Revisó:** LINA BLOQUE Asesora Jurídica SPM	**Aprobó:** ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA Secretaria de Planeación Municipal

Leguízamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

pdet Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

SGC673581259

Notaría Unica de Puerto Leguizamo

REPÙBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

ACTA DE POSESIÒN # 01 – 29-12-2023

DE: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO
PERIODO 1º DE ENERO DEL 2024 al 31 de DICIEMBRE DEL 2027

FECHA: 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

En la Población de Puerto Leguízamo, Municipio del Mismo nombre, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, siendo las 11:00 A.M horas de la mañana, ante mí: **JOSE VICENTE VILLAMIZAR MENDEZ**, Notario Único Encargado del Círculo de Puerto Leguízamo - Putumayo, compareció el señor: --------- **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta población, de Estado Civil Casado, identificado con la cédula de ciudadanía número **97.447.800** expedida en Puerto Leguizamo, con el fin de TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, REPÙBLICA DE COLOMBIA**, para el cual fue elegido por **VOTO POPULAR** para el período comprendido desde el **PRIMERO (1º)** de Enero del año Dos mil Veinticuatro (2024) al Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos mil Veintisiete (2027), en la jornada electoral del día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023). Acto seguido, El Suscrito Notario Encargado, le impuso el contenido del requisito de SOLEMNIDAD, recibiéndole el JURAMENTO DE RIGOR, QUIEN PROMETIÒ CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender, diciendo: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENAZAS Y LOS ACUERDOS". Pata tal hecho, exhibió como documentos:

1- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2- Certificado de Antecedentes y requerimientos de la Policía Nacional.
3- Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República.
4- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la República.
5- Paz y Salvo de la Tesorería Municipal.
6- Paz y Salvo de Hacienda Departamental.
7- Certificado de la Afiliación a la EPS.
8- Certificado de Afiliación a Pensiones y Cesantías.
9- Declaración Extra proceso ante Notaria de Ausencia de procesos de alimentos.
10- Declaración Extra proceso ante Notaria de Inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño del cargo.

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO
SGC673581259 UC7RGF0PKZ985MPK
10/08/2023

SGC473581260

11- Credencial E - 27 de la Comisión Escrutadora, que acredita la Elección de Alcalde.
12- Certificación de la ESAP de Asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes.
13- Hoja de Vida en Formulario Único.
14- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas del Alcalde.
15- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas de la cónyuge y/o compañera.
16- Certificado Médico.
17- Certificado expedido por la Personería Municipal.
18- REDAM

No siendo otro el Objeto de la presente diligencia, se termina y firma, como aparece, una vez leída y aprobada, en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

EL POSESIONADO:

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
C.C # 97.447.800 de Puerto Leguizamo.
Celular: **3209133765**
Correo: bustosmoralesluisemilio@gmail.com
Dirección: Carrera 3ª # 9 - 59 B/ El Progreso

LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE
LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
Estampo en este ... la huella dactilar del dedo ... de la mano ...

NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO
NOTARIA ENCARGADA
PUTUMAYO

JOSE VICENTE VILLAMIZAR MENDEZ
EL NOTARIO (E):

PRIMERA COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN DOS (2) FOJAS
UTILES CON DESTINO OTORGANTES
DADA EN PUERTO LEGUIZAMO 09 ENE 2024
LA NOTARIA UNICA
DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO

NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO
ELENA RODRÍGUEZ L.
NOTARIA
PUTUMAYO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO

FSN7YTTPFZFW1UH3
SGC473581260
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **97.447.800**

BUSTOS MORALES

APELLIDOS

LUIS EMILIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1983**

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-JUL-2001 PUERTO LEGUIZAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00992703-M-0097447800-20190406 **00606**55822A 1 9903853031

Puerto Leguízamo - Putumayo, octubre de 2024

ASUNTO: Concepto respecto a establecer la validez del acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 expedido por el concejo del municipio de Leguízamo-Putumayo.

La Oficina Jurídica y de Contratación se permite emitir el siguiente concepto jurídico, respecto del acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 expedido por el concejo del municipio de Leguízamo-Putumayo, en los siguientes términos:

El problema jurídico se circunscribe a establecer la validez del acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 expedido por el concejo municipal de Leguízamo-Putumayo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO",**

En primer lugar en atención a lo expuesto por el Tribunal Administrativo de Nariño, en radicación 2018-00364 del tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), MP EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS, se declaró la invalidez del acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018, expedido por el Concejo del municipio de Leguízamo-Putumayo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO",** ya que según la sala mixta de decisión en la parte considerativa menciona que con base en el fundamento normativo y jurisprudencial expuesto en el artículo 315-3, 313-3 Constitucional, en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y en la jurisprudencia, el acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Leguízamo se **extralimitó** en sus funciones ya que esta corporación solo puede autorizar excepcionalmente facultades *pro tempore* a los alcaldes solo para la contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, la enajenación de activos, acciones y cuotas partes o para concesiones, y el mencionado acuerdo de la corporación municipal otorgó funciones de manera general al Alcalde Municipal, las cuales ya están consagradas en el ordenamiento constitucional y legal vigente y emana de sus atribuciones para dirigir la acción administrativa al municipio.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GONZÁLEZ HERRERA
Oficina Jurídica y de Contratación

ACUERDO No 006
(Junio 27 de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO - TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO."

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el artículo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer **pro-tempore** precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 plantea como atribución del Concejo la de reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que corresponde a esta Corporación acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001, frente al tema de la reglamentación de la facultad para contratar manifestó: "(...) pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313 – 13 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tiene la posibilidad de reglamentar una de sus

funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar".

"(...) Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso."

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2 ordinal A, incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11, literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

Que para cumplir con el desarrollo integral del Municipio de Puerto Leguizamo Putumayo, el Alcalde Municipal debe estar en contacto permanente con personas naturales y con entidades públicas y privadas de todo orden, atendiendo y materializando en convenios o contratos de todo tipo, las necesidades insatisfechas de sus habitantes al igual que los requerimientos de la misma, en pro del beneficio y desarrollo social, apuntando siempre a la modernización contrarrestando el subdesarrollo.

Que el Alcalde Municipal como representante legal del ente territorial debe celebrar contratos o convenios con personas naturales y con las entidades públicas y privadas para adquirir obligaciones que lleven al desarrollo económico y social del programa de gobierno, del Plan de Desarrollo Municipal – **Leguízamo Teje 2016 – 2019** y del interés de la comunidad, para el buen funcionamiento de la administración y en beneficio de la colectividad en general.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO
CONCEJO MUNICIPAL

Que mediante Acuerdo Municipal el Concejo de Puerto Leguízamo reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Puerto Leguízamo para contratar y señala los casos en que requiere autorización previa.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar de manera **PRO – TEMPORE** al señor Alcalde del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo para suscribir Contratos y/o Convenios de Cooperación, de Cofinanciación e Interadministrativos con las entidades del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de carácter Oficial, Privado, Fuerzas Militares y de Policía Nacional, con el objeto de desarrollar los programas y proyectos que demanden el proceso local acorde con el Plan de Desarrollo Municipal **"LEGUÍZAMO TEJE 2016 - 2019". ;** desde el veintiséis (26) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas disposiciones y Acuerdos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Concejo, a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018).

JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal

HUGO ENRIQUE GARCÍA ÁLZATE
Primer Vicepresidente

VICTORIANO OLEGARIO JURADO PIANDA
Segundo Vicepresidente

JAKELYNE SIERRA VARGAS
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO
CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria del Concejo Municipal de Leguízamo, deja constancia, que el presente Acuerdo fue aprobado en primer debate el día veintitrés (23) de junio de 2018, según ponencia positiva presentada por el Honorable Concejal **LEANDRO VÍLCHEZ MEJÍA** y en segundo debate en sesión plenaria el día veintisiete (27) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

JAKELYNE SIERRA VARGAS
Secretaria concejo Municipal

El día veintiocho (28) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018) pasa el Acuerdo Nro. 006 del veintisiete (27) de junio del presente año, al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción y publicación.

JAKELYNE SIERRA VARGAS
Secretaria concejo Municipal

LA SECRETARIA DEL DESPACHO

HACE CONSTAR:

Que el día 28 de Junio de 2018, recibí procedente del honorable concejo municipal el acuerdo municipal No. 006 del 27 de junio de 2018, denominado **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO".**

Yaritza Romero R.
YARITZA ILEANY ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria Despacho

EL ALCALDE MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 76 de la ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede procede a sancionar el acuerdo municipal No. 006 del 27 de junio de 2018, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO".**

SANCIONADO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde del municipio de Leguizamo – putumayo a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018.

JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS
Alcalde Municipal

Rev

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Mixta de Decisión

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REF.:	:	REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD DE ACUERDO MUNICIPAL
RADICACIÓN	:	2018-00364
SOLICITANTE	:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

FALLO

El Tribunal, en su Sala de Decisión, dicta, a continuación, la **Sentencia** que corresponde en el proceso de la referencia, previa verificación del cumplimiento del trámite procesal, y una vez comprobado que no aparece causal que anule parcial o totalmente el proceso.

I. EL ESCRITO DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y SU CONTENIDO

El Departamento del Putumayo, a través de su Gobernadora, presentó ante esta Corporación y en ejercicio de la acción de revisión prevista en el artículo 119 del Decreto 1333 de 1986, solicitud de revisión que tiene como objeto el pronunciamiento judicial sobre la constitucionalidad y legalidad del Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018, expedido por el Concejo del Municipio de Puerto Leguízamo.

El sentido material de la acción contenciosa deprecada por la actora, es el pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad del acto administrativo mencionado *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO"*, puesto que lo considera contrario al artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Del contenido del escrito de observaciones al Acuerdo, pueden extraerse los siguientes elementos:

1.1. Hechos

Se resumen en este orden:

1.1.1. El 23 de julio de 2018, se recibió en la Oficina de Atención al Usuario de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, el Acuerdo que se impugna (Folio 6).

1.1.2. El Acuerdo Municipal, según la constancia correspondiente fue aprobado en dos debates, así: *"(...) en primer debate el día veintitrés (23) de junio de 2018, según ponencia positiva presentada por el Honorable Concejal LEANDRO*

VÍLCHEZ MEJÍA, y en segundo debate en sesión plenaria el día veintisiete (27) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)" (Folios 8 y 28 reverso), siendo sancionado el 28 de junio de 2018 (Folios 8 reverso y 29).

1.1.3. Mediante el Acuerdo Municipal se dispone: *"Autorizar de manera **PRO – TEMPORE** al señor Alcalde del Municipio de Leguízamo, Departamento de Putumayo para suscribir Contratos y/o Convenios de Cooperación, de Cofinanciación e Interadministrativos con las entidades del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de carácter Oficial, Privado, Fuerzas Militares y de Policía Nacional, con el objeto de desarrollar los programas y proyectos que demanden el proceso local acorde con el Plan de Desarrollo Municipal **"LEGUÍZAMO TEJE 2016 – 2019"**. ; desde el veintiséis (26) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018."* (Folios 9 reverso y 28).

1.2. Normas Violadas y Concepto de la Violación

La Actora considera que el Acuerdo desconoce las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, artículo 11

"ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES ~~O CONCURSOS~~ Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2o.:

1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o ~~concursos~~ y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

2o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Nación, el Presidente de la República.

3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

a) Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los superintendentes, los jefes de unidades administrativas especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil.

b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las

asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles."

En el concepto de la violación expresa: *"La irregularidad ocurrió porque la Corporación Político Administrativa del orden municipal desbordó sus competencias al expedir el Acuerdo objeto de revisión, toda vez que la facultad para celebrar contratos estatales fue establecida por el legislador en la ley 80 de 1993, al desarrollar el artículo 150 inciso final del texto superior "La función del Estatuto General de Contratación Pública como norma que contiene la autorización general requerida por las entidades estatales para contratar, incluidas las descentralizadas territorialmente y por servicios."* (Consejo de Estado; Concepto 11001030600020160002300 (2284), Mayo 18/16)

1.3. Pruebas relevantes

Dentro del presente trámite se recaudaron las siguientes:

a. Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 (Folios 6 y 7, 27 y 28).

b. Sanción impartida por el Alcalde de Puerto Leguízamo al Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 (Folios 8 reverso y 29).

c. Constancia expedida por la Secretaría General del Concejo Municipal de Puerto Leguízamo, sobre la aprobación en dos debates del Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 (Folios 8 y 28 reverso).

d. Comprobante de entrega No.3009 206219, expedido por la empresa de correo certificado Integral Express en el que consta el recibo del documento en la Secretaría de este Tribunal (Folio 1).

1.4. Otros requisitos formales

Indica las razones de la competencia, el procedimiento a seguir y las direcciones para las notificaciones a efectuar tanto a la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, como al MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.

II. TRÁMITE PROCESAL

2.1. Reparto, Auto Admisorio, Fijación en Lista y Decreto de Pruebas

REPARTO	AUTO ADMISORIO	FIJACIÓN EN LISTA
Agosto 23 de 2018	Agosto 28 de 2018	Agosto 30 a septiembre 12 de 2018

2.2. Posición Jurídica del Municipio de Puerto Leguízamo

No se pronunció frente a los hechos o las consideraciones expuestas por la señora Gobernadora, en la solicitud de revisión del Acuerdo expedido por el

Concejo Municipal de ese municipio, razón por la cual, no se conoce su posición frente a las afirmaciones hechas por la parte activa de la presente acción constitucional.

2.3. Posición Jurídica del Ministerio Público

Guardó silencio, no obstante haberle comunicado el inicio de la presente acción por Secretaría.

III. CONSIDERACIONES DE LA SALA

3.1. Antecedentes

Los artículos 151 numeral 4 y 152 numeral 10 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 119 del Decreto Ley 1333 de 1986, le permite al Gobernador del Departamento solicitar al Tribunal Contencioso Administrativo, la revisión, por cuestiones constitucionales o legales, de los Acuerdos de los municipios de su jurisdicción.

Haciendo uso de dichas facultades se presentó el escrito respectivo, en el cual de manifiesta de forma precisa: *"Solicito al Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, que previo el trámite del procedimiento establecido en el artículo 121 del Decreto No. 1333 de 1986, decida sobre la validez del Acuerdo No. 006 DE 27 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO", por cuanto la entidad que represento estima que el mismo es contrario desborda las competencias de la Corporación de elección popular que lo emitió."*

3.2. Las razones concretas de la Acción de Revisión

La GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO esgrime como razón jurídica concreta, la vulneración por parte del Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018, de la disposición contenida en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en tanto el Concejo Municipal de Puerto Leguízamo, se extralimitó al brindarle al alcalde precisas funciones en materia de contratación, en contravía de lo establecido en los artículos 313-3 CN, 32 de la Ley 136 de 1994, concordantes con los artículos 315-3 CN, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996.

3.3. Las facultades del Tribunal para fallar el asunto

La pretensión de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO sobre el pronunciamiento de validez del acto administrativo que cuestiona y la naturaleza de la acción, otorgan a esta Corporación la suficiente competencia para decidir, sin desconocer el principio de congruencia, la forma y el fondo del asunto; es decir, se puede pronunciar por fuera de los límites impuestos en el escrito de observaciones en cuanto a las normas violadas y su concepto.

3.4. La motivación que corresponde al *sub lite*

3.4. La motivación que corresponde al *sub lite*

3.4.1. Facultades pro tempore otorgadas a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del ente territorial

En Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en fallo de 1º de agosto de dos mil 2016, proferido dentro del Radicado No. 13001-23-31-000-1997-12331-01(49311), se manifestó respecto de este tema, en los siguientes términos:

> *"Se precisa la necesidad de acotar de entrada que la autorización para celebrar contratos otorgada al Alcalde por parte del Concejo Distrital halla su génesis normativa en el artículo 313-3 de la Carta Política, con sujeción a la cual a esta Corporación Pública le corresponde "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".(...) Con apego a lo dispuesto en el artículo 315 y 367 de la Constitución Política, al Alcalde le asiste, entre muchos otros, el deber de asegurar la prestación de los servicios públicos a su cargo y el de cumplir los acuerdos del Concejo de conformidad con los acuerdos respectivos y con arreglo a la Ley 80 de 1993 se le asigna la función de celebrar contratos a nombre del ente territorial. (...) como se anotó, la competencia del Alcalde para celebrar contratos emana directamente del orden superior, lo que de suyo impide que otro órgano le delegue una función que ya le fue concedida al mandatario distrital por el legislador y que constituye el fundamento para el válido ejercicio de sus competencias en la celebración de contratos.(...)".* (Énfasis de la Sala)

3.4.3. Fundamentos jurídicos de la Sala

El precepto normativo cuya observancia reclama la entidad solicitante al Concejo Municipal de Puerto Leguízamo, está contenido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, citado anteriormente; por su parte, la Sala tomará en consideración las previsiones contenidas en:

a. Artículo 315-3 CN

> *"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...)*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)*
>
> *9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*
>
> *10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."*

b. Literal b del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993

"ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES ~~O CONCURSOS~~ Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2o.: (...)

3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...)

b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."

c. Artículo 313-3 CN

"Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)"

d. Parágrafo 4° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994

"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3o del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley."

3.5. Contenido del Acuerdo demandado

La solicitud de Revisión se centra en manifestar que con la expedición del Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018 el Concejo Municipal de Puerto Leguízamo, extralimitó sus funciones, por cuanto desbordó su competencia al conferir al alcalde facultades *pro tempore*, para suscribir Contratos y/o Convenios de Cooperación, de Cofinanciación e Interadministrativos con las entidades del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de carácter Oficial,

Privado, Fuerzas Militares y de Policía Nacional, con el objeto de desarrollar los programas y proyectos de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal; por ello es importante, igualmente, referir los elementos consignados en el Acuerdo, así:

Para la expedición del Acuerdo demandado el Concejo Municipal de Puerto Leguízamo tomó en consideración:

- Las previsiones del artículo numeral 3° del artículo 313 CN, atinentes a la autorización del alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- La Sentencia C-738 de 2008, sobre la reglamentación de la facultad para contratar.
- El ordinal A del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 25-11 *ibídem*, relacionados respectivamente con el deber de cumplir el régimen contractual impuesto a los municipios y a la autorización de los concejos municipales para la celebración de contratos con personas naturales y/o jurídicas.
- La necesidad de celebrar convenios o contratos para cumplir con el desarrollo integral del municipio, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

Con fundamento en lo anterior, se concedió la autorización *pro tempore* al alcalde municipal para contratar, desde el 26 de junio hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.6. Confrontación de la norma presuntamente trasgredida y el Acuerdo demandado

Así las cosas, con base en el fundamento normativo y jurisprudencial expuesto, es posible concluir que el Concejo Municipal de Puerto Leguízamo no se encontraba facultado para efectuar la autorización contenida en el Acuerdo No. 006 de 27 de junio, esto en tanto, la potestad de los alcaldes para celebrar contratos está consagrada en el ordenamiento constitucional y legal vigente y deviene de sus atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Es por esto que dicha corporación se extralimitó en sus funciones ya que según las potestades otorgadas a los concejos municipales, estos pueden autorizar excepcionalmente facultades *pro tempore* a los alcaldes sólo para la contratación de empréstitos, contratos que comprometen vigencias futuras, para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, la enajenación de activos, acciones y cuotas partes o para concesiones y, en el Acuerdo No. 006 de 27 de junio se otorgaron estas facultades de manera general.

Verificado lo anterior, es suficiente para decretar la invalidez del acto administrativo demandado, esto es, el Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018, proferido por el Concejo Municipal de Puerto Leguízamo.

3.7. El concepto de validez e invalidez y la posición jurídica del Magistrado Ponente

En asuntos de revisión de acuerdos municipales, el suscrito Magistrado Ponente es del criterio de que la decisión debe conllevar la legalidad, ilegalidad, la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Acuerdo Municipal, según el caso.

Sin embargo, la Sala mayoritaria acogió la fórmula legal de la validez o invalidez, según la decisión, situación que me ha llevado a aclarar el voto, conceptos de los cuales no me aparto en mi posición.

En consecuencia de lo anterior, se adoptará la decisión mayoritaria, dejando la anterior constancia.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Mixta de Decisión del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: **DECLARAR LA INVALIDEZ** del Acuerdo No. 006 de 27 de junio de 2018, expedido por el Concejo del Municipio de Puerto Leguízamo, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO"*, de acuerdo con las motivaciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: **EJECUTORIADO** este fallo se realizarán las respectivas desanotaciones en el Sistema Siglo XXI, y se procederá al archivo del asunto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sentencia estudiada y aprobada en Sala de Decisión de la fecha y que consta en el acta respectiva

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABÓN **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal
CL 6 2 125 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 3 6 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 8 0 2 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	5	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUSTOS MORALES LUIS EMILIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 3 2	0 0 1
73. Fecha	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 1
76. Fecha de registro	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	8 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 7 3
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 7 4 4 7 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTOS	MORALES	LUIS	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3		Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 7 2 2 8 1 3		2 5 6 7 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SATIZABAL	PAYA	SUSANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL LUIS EMILIO BUSTOS MORALES CC 97.447.800 Y CONTADOR PÚBLICO BRYAN ANDRES VALENCIA ROA CC 1.117.530.134 TP 270703-T

CERTIFICA QUE

El **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO,** identificado con Nit No. 891.200.513-8, ha cumplido con los pagos de los aportes parafiscales y seguridad social, correspondientes a la nómina de los últimos seis meses; Noviembre y Diciembre de 2024, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2025, de todos sus empleados vinculados. Se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, a los 20 días del mes de mayo de 2025.

BRYAN ANDRES VALENCIA ROA
CC 1.117.530.134 TP 270703-T
CONTADOR PÚBLICO

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
CC 97.447.800
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO

Elaboró	Bryan Andrés Valencia Roa	Contador Publico	
Revisó y Aprobó	Erman Ricardo Obando	Profesional especializado	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6381070E60C13FCA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRYAN ANDRES VALENCIA ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117530134 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 270703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

270703-T



BRYAN ANDRES
VALENCIA ROA
C.C. 1117530134
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/05/2020
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291346 304696

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4460 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272372413

PIB
20:56:54

Bogotá DC, 26 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO identificado(a) con NIT número 8912005138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266119401

PIB
10:07:23

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EMILIO BUSTOS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 97447800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 21:00:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8912005138
Código de Verificación	8912005138250526210024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 10:08:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97447800
Código de Verificación	974478002503111100846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:26 AM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **97447800**

Apellidos y Nombres: **BUSTOS MORALES LUIS EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:35 horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **97447800,** Apellidos y Nombres **BUSTOS MORALES LUIS EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA** , con NIT **891200513-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 10:14:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **97447800 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112209511** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 97447800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 10:57 AM

Código Verificación: **E3M6VJ92QC**

Válida hasta: **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
NIT: 891200513-8

MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 2025000297 FECHA: 25/mar./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: ADECUACION DE CANCHAS Y GRADERIAS Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA PLACA DEPORTIVA EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.03	40	4002	4002020	3751001	228,503,912.00
					TOTAL $:		228,503,912.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	Sgp-proposito general-proposito general libre inversion	0	202300000000088	228,503,912.00

GONZALO PANIAGUA LIZCANO
Jefe de Presupuesto

Scanned with CamScanner

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkigomez	Karina Ivon Gomez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	4/04/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	162225	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	295.871.869,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	295.871.869,00	Saldo x Comprometer:	295.871.869,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	171825	Fecha Registro:	2025-04-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	C-1104-1002-3-51402F-1104002002 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN ZONAS DE FRONTERA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	295.871.869,00	0,00	295.871.869,00	295.871.869,00	0,00

Objeto:	0149-DDIF Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo para el mejoramiento de la placa deportiva en el Barrio Martha Lucia Lotero

Firma Responsable